

Auto No. 386
Rad. 76001-31-03-004-2022-00130-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la señora LUZ STELLA GUTIERREZ SOTO pagar a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$181.861.552,86), como capital contenido en el pagaré No. 106716378 de junio 14 de 2019.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 06 de mayo de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.- Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA portadora de la T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **083** DE HOY **Jun- 07- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria